

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 302.063-73.—Don Baltasar Martín Iglesias, por la «Cía. M. Corredu-ria Industrial Marítima de Seguros, Sociedad Anónima» (CIMAS), contra expedida por el Ministerio de en 13 de febrero de 1973, sobre denegación de solicitud de inscripción de la entidad recurrente en el Registro Especial de Personas Jurídicas Agentes de Seguros.

Pleito número 302.097-73.—«Cía. de los FF. CC. Vascongados, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 21 de junio de 1972, sobre cese en la explotación del ferrocarril de Bilbao a Durango, de cuya concesión es titular a perpetuidad la «Compañía de los Ferrocarriles Vascongados, Sociedad Anónima», Barcelona.

Pleito número 302.003-73.—«Cooperativa de Transportes Ripollet», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 16 de marzo de 1972, sobre denegación de nulidad de concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Barcelona y Ripollet, del que es concesionario don Raúl Font Civit.

Pleito número 302.000-73.—Doña Amalia López Díaz, contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 26 de diciembre de 1972, sobre modificación de diversos artículos del Reglamento de Montepío de Empleados y Obreros del Puerto.

Pleito número 302.091-73.—Don José Sánchez Peñate, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de febrero de 1973, sobre exacción de arbitrio a la entrada de mercancía en las Islas Canarias.

Lo que, en cumplimiento del artículo 381 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de mayo de 1973.—El Secretario Decano.—4.494-E.

Pleito número 301.988-73.—Don Julio Díaz Losada contra resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, en 5 de enero de 1972 sobre la no procedencia de equiparación del título de Ingenieros de Construcción Militar por el de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a efectos de formular y realizar planos, proyectos de urbanismo.

Pleito número 301.994-73.—Don Melchor Utrera Utrera contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo, en 12 de enero de 1973, sobre multa.

Pleito número 302.100-73.—Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pinseque, y otros contra orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas, en 7 de marzo de 1972, sobre aprobación de las tarifas de consumo de agua del Canal Imperial de Aragón.

Pleito número 302.124-73.—Don Gerino Sánchez Calviño, contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno, en 8 de marzo de 1973, sobre validez del

título de bachiller superior por convalidación del de los estudios eclesiásticos para tomar parte en oposiciones para Gestores Administrativos.

Pleito número 301.991-73.—Ayuntamiento de Jerez de la Frontera contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno (Delegación del Gobierno de la «Compañía Telefónica Nacional de España», en 2 de febrero de 1973 sobre discrepancia entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la «Compañía Telefónica Nacional de España», relativa a diversas instalaciones telefónicas en terrenos dependientes de ese Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 28 de mayo de 1973.—El Secretario Decano.—4.493-E.

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 302.046 interpuesto por doña Aurea Carro Rodríguez, contra resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1973, desestimando recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en Campsa, de 24 de marzo de 1972, de denegación a trámite de solicitud para construir una estación de servicio en Abegondo (La Coruña).

Recurso número 302.034 interpuesto por «Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir», contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Central, en única instancia, en 1 de febrero de 1973, desestimando reclamación promovida contra acuerdo de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 20 de abril de 1971, por la que se aprobó el Canon de regulación de las cuencas del Guadalquivir y Guadalete, aplicable a los aprovechamientos agrícolas e hidroeléctricos de dicha zona y año 1969.

Recurso número 302.055 interpuesto por «Estación de Servicio Santa Ana S. L y Compañía», de responsabilidad limitada, contra resolución del Ministerio de Hacienda fecha 5 de febrero de 1973, en recurso promovido contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en Campsa de 12 de abril de 1972, sobre autorización para construir Estación de Servicio de 3.ª categoría en la Carretera Nacional número 1 kilómetro 8,300.

Recurso número 302.082 interpuesto por don Pedro Peña Rojo, contra resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en 20 de febrero de 1973, desestimando recurso de reposición deducido contra resolución de 21 de octubre de 1971, por la que se impuso la sanción de caducidad de la concesión de la Estación de Servicio número 2.242 sita en Llosa (Castellón).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la

susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 14 de mayo de 1973.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—4.272-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 404.671.—Ayuntamiento de Samboal (Segovia) contra Decreto expedido por el Ministerio de Trabajo, en 23 de diciembre de 1972, sobre aprobación del Reglamento General de la Seguridad Social Agraria («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1973).

Pleito número 404.650.—Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia contra Decreto expedido por el Ministerio de Trabajo, en 23 de diciembre de 1972, sobre aprobación del Reglamento General de la Seguridad Social Agraria («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1973).

Pleito número 404.653.—Ayuntamiento de Chañe (Segovia) contra Decreto expedido por el Ministerio de Trabajo, en 23 de diciembre de 1973, sobre aprobación del Reglamento General de la Seguridad Social Agraria («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1973).

Pleito número 404.672.—Ayuntamiento de Tuéjar (Valencia) contra Decreto expedido por el Ministerio de Trabajo, en 23 de diciembre de 1972, sobre aprobación del Reglamento General de la Seguridad Social Agraria («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1973).

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 24 de mayo de 1973.—El Secretario Decano.—4.453-E.

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 404.496.—«Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima» contra Decreto 3227/1971 expedido por el Ministerio de la Vivienda en 23 de diciembre, sobre delimitación del área de actuación Sabadell-Tarrrasa, término municipal de Sabadell, Tarrrasa, y San Quirico de Tarrrasa (Barcelona).

Pleito número 402.511.—Doña Carmen Monzón Indave contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 22 de diciembre de 1970, sobre concesión del modelo de utilidad número 154.527.

Pleito número 404.410.—«C. H. Boehringer Shon» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 10 de enero de 1972, sobre concesión de la marca número 641.381.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de mayo de 1973.—El Secretario Decano.—4.116-E.

Pleito número 404.578.—Don Francisco Moreno Catena contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de diciembre de 1972, sobre sanción de 25.000 pesetas.

Pleito número 404.547.—Ayuntamiento de Benagber contra Decret. de 23 de diciembre de 1972 expedido por el Ministerio de Trabajo sobre transformación de cuota empresarial en una cuota de propietario de fincas rústicas.

Pleito número 404.648.—Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia) contra Decreto de 23 de diciembre de 1972 expedido por el Ministerio de Trabajo sobre transformación de cuota empresarial en una cuota de propietario de fincas rústicas.

Pleito número 404.645.—Ayuntamiento de Enguera (Valencia) contra Decreto de 23 de diciembre de 1972 expedido por el Ministerio de Trabajo sobre transformación de cuota empresarial en una cuota de propietarios de fincas rústicas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 23 de mayo de 1973.—El Secretario Decano.—4.454-E.

Pleito número 404.500.—Sociedad Financiera y Minera, S. A., contra Decreto 3.691/1972 expedido por el Ministerio de Industria en 23 de diciembre, sobre existencias mínimas obligatorias de productos petrolíferos.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 4 de mayo de 1973.—El Secretario Decano.—4.452-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Xavier de Pedro y San Gil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 18 de abril de 1973, por la que se desestima recurso de reposición formulado contra otra resolución del propio departamento ministerial de 8 de febrero anterior, que resolvió concurso convocado y fué nombrado Secretario del Ayuntamiento de Madrid don Pedro Barcina Tort; pleito al que ha correspondido el número general 505.209 y el 273 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de mayo de 1973.

Madrid, 12 de mayo de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.284-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Rivas Criado se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación tácita, por silencio administrativo del Ministerio de Obras Públicas, de la reclamación formulada en cuanto al pago de 1.370.508 pesetas más la valoración efectuada por la Administración con motivo de la expropiación forzosa de la finca número 475-D, entre los puntos kilométricos 514 al 55.400 de la Carretera Nacional VI; pleito al que ha correspondido el número general 504.913 y el 176 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de Providencia fecha 16 de mayo de 1973.

Madrid, 16 de mayo de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.279-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Otero Puente y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ministerio de la Vivienda de fecha 15 de noviembre de 1971, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono industrial «Tambre», sito en el término municipal de Santiago de Compostela, fijando la tasación conjunta y, como indemnización por derecho de propiedad de la parcela número 90, la cantidad de 458.755 pesetas; pleito al que ha correspondido el número general 504.814 y el 144 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de mayo de 1973.

Madrid, 17 de mayo de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.280-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pascual Cazorla García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 30 de enero de 1973, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en su condición de Brigada Maestro de Banda de Complemento de Artillería, contra el acuerdo del propio Organismo de fecha 21 de noviembre de 1972, que le clasificó el haber pasivo mensual a percibir desde el 1 de noviembre de 1972; pleito al que ha correspondido el número general 504.758 y el 128 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro

de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de mayo de 1973.

Madrid, 17 de mayo de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.281-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 12 de enero de 1972, resolviendo recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 10 de mayo de 1968 por la que se aprobó el justiprecio y las indemnizaciones de la finca número 1 del polígono «Las Aves» de Aranjuez «Madrid»; pleito al que ha correspondido el número general 103.181 y el 292 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de mayo de 1973.

Madrid, 12 de mayo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—4.282-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Pedro Acero Pérez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 260 de 1973 contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, sobre Concentración Parcelaria de la zona de la provincia de León.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.243-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Albino Cuenllas Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 259 de 1973 contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reconocimiento de servicios en periodo de separación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.244-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Jiménez García y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 281 de 1973 contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad estimando

la petición de don Manuel Aguado Casado sobre traslado forzoso de su farmacia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.245-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Encarnación Julia García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 263 de 1973 contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre fecha de arranque y atrasos de pensión de viudedad causada por el sumario don Ignacio Córdoba Aguirregaviria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.246-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María del Pilar Vicente San Martín y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 262 de 1973 contra acuerdo del Ministerio de Industria sobre clasificación como funcionarias públicas con la situación administrativa de Auxiliares Taquígrafas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.247-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Emilio Blázquez Bermejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 209 de 1973 contra acuerdo de la Jefatura Central de Tráfico imponiendo multa de 1.000 pesetas, en expediente 107.488/1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de mayo de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.446-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Durantez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 296 de 1973 contra acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Joara (León), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 7 de abril de 1970.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de mayo de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.447-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Adelaida López Urmeneta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número

297 de 1973 contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de mayo de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.448-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Francisca Díaz Lucena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 301 de 1973 contra acuerdo de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno desestimando peticiones formuladas por la recurrente como funcionario de la extinguida Comisión Interministerial Liquidadora del Comité Sindical del Cacao.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 25 de mayo de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.471-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Angel Tomás Llinares y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 298 de 1973 contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad autorizando a doña María del Carmen Laza Rojas a instalar nueva oficina de farmacia en local sito en casa número 24 de la Pardiña de Chovaes, término municipal de Villajoyosa (Alicante).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de mayo de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.472-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Gráficas Orbe, Sociedad Limitada» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 302 de 1973 contra acuerdo de la Dirección General de Administración Local, sobre imposición de multa de 2.000 pesetas a la Entidad recurrente por no subsanar deficiencias señaladas en el Taller de Artes Gráficas sito en calle Padilla, número 82.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de mayo de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.473-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Adriano Marcos Otero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 303 de 1973 contra acuerdo del Ministerio de Hacienda, sobre reconocimiento y abono del complemento de sueldo plena dedicación sin horario fijo desde 1 de febrero de 1971 y abono de cantidades complementarias correspondientes a 1971.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 29 de mayo de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.511-E.

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Calpisa Madrid, Sociedad Anónima» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 312 de 1973 contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, denegando la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana del término de Majadahonda.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 30 de mayo de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.528-E.

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Carlos Humeña Cuadros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 307 de 1973 contra acuerdo de la Subsecretaría de Aviación Civil, de 8 de noviembre de 1972, sobre inclusión del recurrente en el último lugar del escalafón al cambiar grupo profesional.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 30 de mayo de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.527-E.

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de Majadahonda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 310 de 1973 contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, denegando la aprobación del Plan de Ordenación Urbana del término municipal de Majadahonda.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 30 de mayo de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.526-E.

VALLADOLID

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 75 de 1973, por el Procurador don Federico J. López Ruiz en nombre y representación de «Iguatario Vallisoletano, S. A., Médico-Quirúrgico y de Especialidades», contra resolución del ilustrísimo señor Director general de la Seguridad Social de 28 de marzo de 1973, en expediente número 998/1972, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de 7 de julio de 1972, que confirmó la liquidación número 439/1971, y contra la de la propia Dirección General, de igual fecha, en expediente número 1131/1972, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de 11 de julio de 1972, que con motivo del acta de infracción número 340/1971 impuso a la Sociedad recurrente la sanción de 5.000 pesetas.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» para que lle-

que a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración y de cuantos puedan tener derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, César Aparicio de Santiago.—El Secretario.—7.444-C.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 24 de los de Barcelona, con sede en Hospitalet, en auto dictado en expediente de suspensión de pagos del comerciante individual don Miguel Roura Fantoba, con domicilio comercial en San Baudilio de Llobregat, calle Ramón Estruch, número 80, dedicado a la fabricación de prendas de vestir para niños, por el presente se hace público que, con esta fecha, se ha aprobado el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de dicho comerciante, cuyo convenio consta unido al acta de la Junta en un pliego de papel común, y se ordena a los interesados estar y pasar por dicho acuerdo.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, expido el presente en Hospitalet de Llobregat a 9 de mayo de 1973.—El Secretario judicial, V. Saura.—7.449-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud del presente y de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en procedimiento de apremio de autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 208 de 1969, a instancia de don Jaime Pagés Conejos contra «I. C. I. R. S. A. E.», se saca a pública subasta por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 y término de veinte días, el siguiente bien inmueble embargado a la expresada entidad demandada como de su propiedad:

«Urbana: Vivienda en la que se asigna en la comunidad el número 13, situada en el piso 3.º, puerta 1.º, de la casa número 33 de la calle de Canaletas de Sardaña, manzana denominada «Llano Mont Florit», de superficie 90 metros cuadrados, compuesta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, estar, cocina y servicio sanitario. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.444, libro 138, folio 210, finca 8.077, inscripción 1.º».

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 27 de julio y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 630.000 pesetas, valor de tasación de la finca, con rebaja del 25 por 100.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una

cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Barcelona a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—7.434-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 24 de los de Barcelona, con sede en Hospitalet, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado al número 98/1973, a instancia de Caja de Ahorros del Penedés, contra doña Josefa Alcalde Murillo, vecina de San Baudilio de Llobregat, domiciliada en la calle Antonio Gaudí, número 150, 1.º, se hace público que ha sido acordado sacar a la venta en pública primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en el día 30 de julio próximo a las doce horas, la siguiente finca hipotecada a la demandada:

Piso vivienda primero, integrante toda la planta primera de la casa número 150, calle Antonio Gaudí, de esta villa, tiene acceso por la escalera general del edificio matriz y ocupa 97 metros 72 decímetros cuadrados edificadas, constando de comedor, cocina, tres habitaciones, servicio y terraza, inscrita al tomo 569, libro 107, folio 52, finca 3.936, inscripción 5.º

Se advierte a los licitadores que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, cuya titulación se entenderá que todo licitador acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende, por los conceptos de principal, intereses y costas, a la suma de cuatrocientas veintisiete mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Hospitalet a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario judicial.—4.563-E.

En virtud de lo acordado en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad, en méritos del procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Sociedad Anónima Damm», contra don Juan Clotet Cadefau, se hace público que el día 10 de julio próximo, a las doce horas, tendrá lugar segunda pública subasta de las tres fincas siguientes:

Al Edificio de planta baja y planta superior destinado a almacén, sito en Granollers, con frente a la plaza del Peix, señalado de número 3, y que mide 15 metros de ancho por 47 metros de largo o fondo, lo que constituye una superficie de 705 metros cuadrados, ocupando la superficie de la planta-baja la totalidad del terreno y mideindo la super-

ficie edificada de la planta alta doscientos ochenta y siete metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados, lo que hace un total de novecientos noventa y dos metros cuadrados y treinta decímetros cuadrados edificables. Linda: al Sur, frente, con dicha planta; al Este, por un callejón llamado del Teatro; al Norte, parte con las casas números 20 y 22 de la calle José María Puntas, propiedad de don Juan Clotet Cadefau, que luego se describirán, y parte con la finca número 18 de la misma calle, de don Francisco Clotet Cadefau, y al Este, con finca de doña Dolores Arrufat. Inscripción: tomo 516, libro 72 de Granollers, folio 155, finca 5.468, inscripción segunda. Le pertenece, en cuanto a la planta alta edificada, por haberlo mandado construir a sus costas según escritura constante de obra nueva, autorizada por el que fué Notario de esta ciudad don Lorenzo Valverde, a 8 de marzo de 1967, y en cuanto al terreno y planta baja, por el título que se mencionará al final de las descripciones y cuya hipoteca se ha inscrito en el tomo 456, libro 77 de Granollers, folio 224, finca 5.846, inscripción cuarta.

B) Una casa sita en Granollers y en su calle de José María Puntas, señalada con el número 22, compuesta de planta baja, dos pisos altos y desván; mide, de ancho, de Oriente a Poniente, unos veintiocho palmos, iguales a cinco metros cuatrocientos cuarenta y dos milímetros; y de largo, de Mediodía a Norte, catorce canas y seis palmos y medio, poco más o menos, iguales a dieciocho metros doscientos setenta y un milímetros, lo que constituye una superficie de noventa y nueve metros cuadrados y tres decímetros cuadrados. Linda: al Norte, frente, con dicha calle de José María Puntas; al Este, con otra finca de la herencia, o sea, la que se describirá a continuación; al Sur, con finca asimismo de esta herencia —dice el título—, y al Este, parte con el callejón llamado del Teatro, parte con finca de F. E. T. y de las J. O. N. S. y parte con finca de don Ramón Santurio, inscripción: tomo 176, libro 21 de Granollers, folio 13, finca 2.615, inscripción cuarta; y la hipoteca presente ha sido inscrita en el tomo 516, libro 72 de Granollers, folio 162, finca número 2.615, inscripción sexta.

C) Otra casa, de un cuerpo, con una escalerilla, compuesta de planta baja y dos pisos altos, con patio a la parte posterior, sita en esta ciudad de Granollers y su calle de José María Puntas (antes Nueva y más anteriormente de Pi y Margall), señalada con el número 20 (antes 18), que mide, de ancho, de Este a Oeste, cinco metros cuatrocientos cuarenta y dos milímetros, y de largo, de Norte a Sur, veintidós metros 936 milímetros, lo que constituye una superficie de 124 metros 81 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden 59 metros cuadrados y tres decímetros cuadrados a la casa y el resto al patio; lindante: al Norte, frente, con dicha calle de José María Puntas, antes Nueva, y más anteriormente de Pi y Margall; por la derecha, Oriente, con la finca descrita anteriormente, bajo letra B); por la izquierda, Poniente, con casa de don Francisco Clotet Cadefau, y por detrás, Mediodía, con finca de la casa, digo con patio de la casa de dicho don Francisco Clotet Cadefau. Inscripción: tomo 267, libro 40 de Granollers, folio 39, finca 3.639, inscripción segunda, y la presente hipoteca se ha inscrito en el tomo 546, libro 77 de Granollers, folio 226, finca 3.639, inscripción cuarta.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador

acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado de la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda: Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor, o sea, la cantidad de cinco millones setecientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera: Que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado previamente en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Los gastos que origine la subasta y demás consiguientes serán de cargo del rematante.

Barcelona, veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—8.487-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, en resolución del día de hoy dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que al amparo de lo dispuesto en los artículos 120 y 131 de la Ley Hipotecaria sigue la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sagrañés, respecto de la deudora Cooperativa de Viviendas Colomense, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del precio de avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor, base de este procedimiento, que luego se dirá, de la siguiente finca:

Dos pisos bajos, puerta única, en la planta baja de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la calle Pasaje Parcerisas, sin número, esquina a la calle Circunvalación, con un desnivel de una planta entre ambas calles. Se compone de recibidor, pasos, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero; tiene una superficie de 84 metros 67 decímetros cuadrados, y linda: Frente,rellano de la escalera, patio de luces y Cooperativa de Viviendas Colomense; izquierda, entrando, dicha Cooperativa; derecha, patio de luces y local de la misma planta; fondo, Pasaje Parcerisas; arriba, piso entresuelo primera, y debajo, el solar. Se le asigna un coeficiente de 4.43 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.169, libro 257, de Santa Coloma, folio 104, finca número 15.934, inscripción primera.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del nuevo edificio de Juzgados, Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 10 de agosto próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es la suma de cuatrocientas ochenta mil pesetas, con la rebaja antes indicada, precio en que las partes valoraron la finca en la escritura de deudor.

2.º Que la certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que deseen tomar parte en

la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

4.º Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) el 10 por 100 del precio anteriormente dicho de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º Que las mejoras de postura deberán ser, como mínimo, de cinco mil pesetas, y que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

6.º Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Paulino de la Peña.—4.535-E.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, y a instancia de la Entidad Mercantil Anónima «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», domiciliada en Madrid, se ha declarado en quiebra a la Sociedad Mercantil Anónima «Industrias Hoteleras Burgalesas, S. A.»—en anagrama «Inhobur-sa»—con domicilio en la carretera Madrid-Irún, término municipal de Rubena (Burgos), con establecimiento abierto en dicho lugar bajo el rótulo de «Hostal Santiago Apóstol», quedando sus representantes legales, don Salvador Marcos Torre, don Ignacio y don Pedro Marcos Gallego inhabilitados para la administración y disposición de sus bienes, habiéndose designado Comisario y Depositario de la misma, respectivamente, a don José María Ruiz Sáez y a don José Luis Estévez de Andrés, de esta vecindad.

Se advierte que nadie haga pagos a los representantes legales de la quebrada, bajo apercibimiento de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario y, en su día, a los Síndicos, requiriendo a las personas que tengan en su poder bienes de la pertenencia de la quiebra, para que lo manifiesten, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices si no lo verifican.

Dado en Burgos a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—2.091-D.

CERVERA

Don Angel Rodríguez García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cervera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 24/1971, a instancia de la Procuradora doña Francisca Calbet Costa, en nombre y representación de los conyugues don Jaime Morros Fustagueras y doña Palmira Parcerisas Vilaseca, contra don Juan Costa Malras, mayor de edad, del comercio y vecino de Mataró, y por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, en tres lotes, las siguientes fincas embargadas al expresado demandado:

1.ª Departamento dos: Constituido por vivienda posterior de la primera planta alta, a la izquierda, según se entra a

la casa, o sea, piso primero, puerta primera, del edificio sito en Mataró, con frente a la calle de Pizarro, número 31. Tiene 148 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados, incluidos patios. Consta de vestíbulo, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios y patios anterior y posterior. Linda: Por el frente, Este, con caja de escalera y con el departamento cinco; por la derecha, entrando, con caja de escalera y con el departamento tres; por el fondo y por la izquierda; con don Juan Brufau Cusidó o sus sucesores; por debajo, con el departamento uno, y por arriba, con el departamento seis y con el vuelo. Inscrito al tomo 1.363, libro 448, folio 5 vuelto, finca 17.671, inscripción segunda. Valorada en doscientas ochenta y ocho mil seiscientos (288.600) pesetas.

2.ª Departamento uno: Constituido por el local comercial destinado a almacén, del edificio sito en Mataró, con frente a la calle Pizarro, número 35, que ocupa toda la planta baja, y que consta de sótanos con la que se comunica interiormente. La planta baja tiene 420 metros cuadrados, y la planta sótano 450 metros cuadrados. Linda: Por el frente, Este, con caja de escalera, con la calle de su situación y con el subsuelo de ésta; por la derecha, entrando, con finca de los señores Prat Borja y con el subsuelo de ésta; por la izquierda, con finca de don Juan Brufau Cusidó o sus sucesores y con el subsuelo; por debajo, con el suelo, y por arriba, con los departamentos dos, tres, cuatro y cinco, con vuelo de patios laterales y de patio posterior, y el sótano además, con vestíbulo de entrada a la casa y caja de escalera. Inscrita al tomo 1.363, libro 448, folio 1 vuelto, finca 17.669, inscripción 2.ª

Valorada en dos millones ochocientos ochenta mil (2.880.000) pesetas.

3.ª Departamento veinticinco: Constituido por la nave de planta sótanos con acceso directo desde la calle, del edificio sito en Mataró, calle Pizarro, número 35, que tiene 445 metros cuadrados y consta de una sola nave. Linda: Por el frente, Este, con subsuelo de la calle de su situación; por la derecha, entrando, con subsuelo de finca de don Juan Borja; por el fondo, con subsuelo de finca de don José María Prat Giné y de don Juan Borja; por la izquierda, con finca de don Juan Borja, en situación de propiedad horizontal; por debajo, con el subsuelo, y por arriba, con el departamento uno y con el vestíbulo de entrada y caja de escalera. Inscrita al tomo 1.445, libro 488, folio 127, finca 20.240, inscripción 2.ª

Valorada en un millón cuatrocientas veinticuatro mil (1.424.000) pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Estudióvil, número 15, el próximo día 27 de julio a las doce horas, se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo de cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y las certificaciones del Registro de las fincas en cuestión se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, y deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros títulos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cervera a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Angel Rodríguez García.—El Secretario.—7.647-C.

DAIMIEL

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, con el número 63 de 1973, se sigue expediente de fallecimiento a instancias del Procurador don José González de la Aleja, en representación de don José Ferrer Martín, mayor de edad, casado, militar, vecino de Jaca, Pensión París, plaza de San Pedro, 4, documento nacional de identidad número 1.032.256, con el Ministerio Fiscal sobre declaración de fallecimiento de su esposa doña Dolores Herrador Hidalgo, de 53 años de edad, hija de Antonio y de Dolores, nacida en Montilla, cuyas demás circunstancias se desconocen, la cual desapareció de su domicilio de Montilla en el año 1940, habiendo tenido su último domicilio en Daimiel (Ciudad Real), calle del Pez, número 22, al frente de una casa de lenocinio, habiendo desaparecido en el año 1955, desde cuya fecha no se ha tenido noticias de ella.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Daimiel a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Juan Antonio Rodríguez.—El Secretario.—1.780-3. y 2.º 15-6-1973

LERIDA

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital de Lérida y su partido, que en este Juzgado, y con el número 58/1973, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Antonio Ribera Borrel, en nombre y representación de doña María del Carmen Arnal Ribes, sobre declaración de fallecimiento de don Ramón Aléu Benítez, casado, y vecino de Lérida, natural de Madrid, nacido el 13 de agosto de 1920, donde tuvo su último domicilio en esta ciudad de Lérida, plaza de España, número 19-5.-4.º, y del cual desapareció el mes de marzo de 1951, al parecer para irse al Brasil, y el cual tendría en la actualidad cincuenta y dos años, era hijo de Manuel y Cecilia. Goza del beneficio de pobreza este expediente.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento y para que cualquiera persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Lérida a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario judicial, E. Alvarez.—4.541-E.

1.º 15-6-1973

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 568/1971, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Oscar Hernández García, sobre pago de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, y demás condiciones que luego se dirán, los bienes especialmente hipotecados, que se describen así:

«Piso 2.º en la planta alta de la casa de tres pisos número 14 de la calle Grau Bassas en Las Palmas de Gran Canaria,

compuesta de cuatro habitaciones, comedor, cocina, hall de entrada, pasillo y cuarto de baño, con una superficie de unos 153 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 108, tomo 616, finca 27.345, inscripción 1.ª. Valorada en 1.250.000 pesetas.

Para que dicho acto tenga lugar, se ha señalado el día 21 de septiembre próximo a las doce horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La presente subasta sale sin sujeción a tipo por tratarse de tercera.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 por el que salió la segunda, o sea el precio en que ha sido valorada menos el 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del acto, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—2.136-3.

Don Jaime Santos Briz, Juez de Primera Instancia número trece de los de esta ciudad.

Hago saber: Que el día seis de julio próximo y hora de las once, se celebrará doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Manacor, la venta en pública y primera subasta, acordada en los autos de secuestro seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Barreiro-Meiro, contra la Entidad «La Niña, S. A.», de la finca hipotecada en la escritura base del procedimiento, siguiente:

En San Lorenzo (Manacor - Baleares). Hotel La Niña, en Son Moro. Es edificio destinado a hotel para viajeros, que ocupa una superficie de mil ochocientos cinco metros cuadrados y nueve decímetros cuadrados, distribuidos en la siguiente forma: Planta baja destinada a comedor, bar, cocina y servicios anexos, sala vestíbulo, dependencias para oficinas, recepción y conserjería, seis habitaciones con baño y servicios, que ocupa una superficie de seiscientos cuatro metros diecisiete decímetros cuadrados. Piso primero destinado a habitaciones dormitorio de superficie construida cuatrocientos cincuenta y tres metros veinte decímetros cuadrados. Piso segundo, de superficie construida cuatrocientos treinta y cuatro metros doce decímetros cuadrados, destinado a habitaciones. Tercer piso, ático, de superficie cuarenta y ocho metros cuadrados. Y semisótano, de superficie doscientos sesenta y seis metros cuadrados. Linda, por el Norte y Sur, tierras de Gabriel Servera Massanet; por Este, las de Sebastián Vives, y por el Oeste, las de Margarita Sureda Nabo. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Manacor, al tomo 2.402, libro 41 Son Servera, folio 151, finca 5.241, inscripción 10.ª

Se advierte: Que servirá de tipo a esta subasta el de ocho millones de pesetas en

que se tasó en la escritura de hipoteca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en las Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo de licitación; que si hubiesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito que se ejecuta, si los hubiere, continuarán subsistentes y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de quince días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—El Juez, Jaime Santos Briz.—2.291-1.

En los autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Madrid, bajo el número 184/73, a instancia de don Vidal, Alonso Valladares, contra don Luis de Salas Burgos y doña Milagros Tascón Rozas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez señor de la Vega Benayas, Madrid a 25 de abril de 1973.—Dada cuenta el anterior escrito a los autos de su razón, y proveyendo al escrito inicial, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda, que en el mismo se formula, la que sustanciará por las reglas del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados, don Luis de Salas Burgos y doña Milagros Tascón Rozas, para que en el término de nueve días se personen en los autos contestando la demanda en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, entregándoles las copias simples de la demanda y documentos presentados y de este proveído.—Lo mandó y firma S. S. y doy fe.—Carlos de la Vega.—Ante mí.—Cesáreo Eire.

Y desconociéndose cual sea el actual paradero de doña Milagros Tascón Rozas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, notificarla y emplazarla por medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que, en el término de nueve días, comparezca en los autos en forma, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada, doña Milagros Tascón Rozas, que se encuentra en ignorado paradero, y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—7.747-C.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pende procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado al número 297 de 1972, promovido por el Procurador señor Padrón Atienza, en nombre de la Mutualidad de Previsión,

contra don Victoriano Eizmendi Guzmán y doña Ana María Binder Gazcano, en el que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, lo siguiente:

Planta quinta.—Vivienda número 17, perteneciente a la casa sita en la ciudad de Cádiz, con fachada a la calle Santa María del Mar, sin número. Ocupa una superficie de 103,69 metros cuadrados y consta de vestíbulo, pasillo, cinco dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño, aseo, despensa y cinco roperos pequeños. Tiene su frente al desembarco de la escalera, y linda: Derecha, entrando, vivienda número 18; izquierda, edificio de la zona franca, y fondo, el Instituto Nacional de Estadística. Módulo de proporción: Dos enteros novecientos treinta y dos milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cádiz al tomo 359, libro 155, folio 191, finca 3.725, inscripción 1.ª

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de trescientas diecisiete mil ciento treinta y una pesetas con cuarenta céntimos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de julio próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el 75 por 100 del tipo de tasación indicado anteriormente; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario.—7.586-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 626 de 1972, se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Miguel Albert Cobo y su esposa, doña Emilia González del Carmen, sobre cobro de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento, en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta la finca hipotecada a dichos demandados, que luego se describirá, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 9 de agosto próximo a las trece horas, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo señalado para la misma.

2.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo designado.

3.º Todo licitador se entiende que acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que será de cuenta del rematante el Arbitrio Municipal de Plusvalía.

5.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría.

Finca hipotecada

Número dos.—El local destinado a almacén en la planta semisótano, de unos 95 metros cuadrados de superficie, con una cuota de participación de ocho enteros por ciento; se tiene acceso desde la planta, digo tienda de la planta baja, con la que se comunica, y linda por los cuatro puntos cardinales con sendos muros de contención. El propietario de este local se reserva la facultad de subdividirlo por sí solo en los departamentos o locales independientes que le convenga, comunicables con los colindantes o cerrar las comunicaciones existentes, y la de distribución entre los nuevos locales o departamentos resultantes de la división de la referida cuota de participación.

Número dos.—El local o tienda en la planta baja, de unos 20 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de ocho enteros por ciento, y linda: Por la derecha, entrando, con el portal de entrada de la casa, por la izquierda, con la casa número 44 de la calle de Barcelona; por el fondo, con la caja de la escalera por el patio de luces, y por el frente, con la calle de Barcelona; esta tienda podrá usarse el patio de luces en su porción delimitada.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 2.382, libro 9.º de la sección primera, folios 215 vuelto y 218 vuelto y fincas 6.423 y 6.425, respectivamente, inscripción 2.ª

Salda dicha finca a subasta por el tipo de seiscientos cincuenta mil doscientas cincuenta y dos pesetas con ocho céntimos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—7.679-C.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado bajo el número 586 de 1970, a instancia de «Cointra, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Manuel Fernández Mora, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de julio próximo a las doce horas de su mañana, y por el tipo de ciento treinta mil pesetas, en que han sido tasados los bienes embargados al ejecutado, y que son los siguientes:

Los derechos de traspaso del local ubicado en Prolongación de Floranes, número 7, denominado «Novedades Moruca», sito en Santander.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo;

que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que el rematante puede hacerse a calidad de ceder, y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del tanteo por la propiedad del local, que empezará a contarse a partir del día siguiente al en que se le haga saber el precio ofrecido, y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el número 2.º del artículo 32 de dicha Ley arrendatícia, de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la clase que en él se viene ejerciendo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—7.680-C.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Instrucción número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en el ramo de responsabilidad civil dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 57 de 1968, por esta, contra otro y Juan Cruz Dávila Carrasco, ha sido acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública primera subasta y término de veinte días los bienes que después se dirán, señalándose a tal fin el día 12 de julio próximo a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones legales:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Los autos, título y la certificación del Registro, a que se refiere el número 1.º del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Piso tercero letra B, correspondiente a la casa en bloque número 18 de la colonia «San Agustín», en avenida de Palomeras, número 124, actualmente señalado con el número 206, en Puente de Vallecas, de esta capital. Linda: Al frente o Norte, con hueco de escalera y piso letra A; derecha, entrando, Oeste, con piso letra C; fondo, Sur, con terrenos de «Sandi, S. A.», e izquierda, entrando, Este, con terrenos de «Sandi, S. A.». Ocupa una extensión de 65 metros cuadrados con 58 decímetros cuadrados de superficie construida, y útil de 54 metros cuadrados con 71 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, al tomo 689, libro 521, folio 193, finca número 34.786, inscripción primera.

Dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario.—4.554-E.

Don Francisco López Quintana, Magistra-
do, Juez del Juzgado de Primera In-
stancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este
Juzgado de mi cargo y con el número
109/1972, se tramita procedimiento judicial
sumario del artículo 131 de la Ley
Hipotecaria promovido por don Julián Si-
nis del Pozo y seguidos hoy por doña
Concepción Martínez Sanz, como subroga-
da en los derechos del mismo, represen-
tada por el Procurador don Manuel Ayuso
Tejerizo, en cuyos autos por providencia
de este día y a instancia del actor, ha
acordado proceder de nuevo a la venta
en pública subasta por primera vez, tér-
mino de veinte días hábiles de antelación,
cuando menos, y al haberse declarado sin
efecto el remate anterior de la finca es-
pecialmente hipotecada, cuya última ins-
cripción de dominio, la describe así:

«Urbana.—Casa de nueva construcción,
sobre el solar en el que existió una edifi-
cación ya derruida, sita en esta capital,
en la calle de Eugenio Salazar número
diecisiete, de nueve metros treinta cen-
tímetros de fachada por veinticuatro me-
tros ochenta y cinco centímetros de fon-
do, compuesta de planta y sótano, planta
baja con entreplanta, cuatro plantas de
pisos, una planta más de áticos con vi-
viendas y una planta más de cubierta con
estudios bohardilla. La edificación ocupa
la totalidad de la superficie del solar de
doscientos treinta y un metros cuadrados.
Límita: Por la derecha entrando, con ca-
lle de Malcampo; izquierda, con finca de
doña María Luisa Rodríguez, y espalda,
con la misma. Dicho inmueble se halla
dotado de los servicios e instalaciones de
agua, electricidad, alcantarillado, calefa-
ción y un ascensor. Se halla inscrita en el
Registro de la Propiedad número seis de
esta capital, bajo el número 41.358.

Para el acto del remate que tendrá
lugar en la Sala Audiencia de este Juz-
gado, General Castaños, 1.º, 2.º, se ha se-
ñalado el día diecisiete de julio próximo
a las once horas, y se llevará a efecto
bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para la sub-
asta el pactado en la escritura de cons-
titución de hipoteca, o sea la cantidad de
dos millones seiscientos mil pesetas, y
no se admitirá postura alguna que sea
inferior a dicho tipo.

Segunda: Para concurrir a la subasta,
todos los postores, a excepción del acre-
edor, deberán consignar en el Juzgado o
en el establecimiento destinado al efecto,
el 10 por 100 del tipo fijado para la sub-
asta.

Tercera: Que los autos y la certificación
del Registro a que se refiere la regla 4.º
del artículo 131 de la Ley Hipotecaria es-
tán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta: Que se entenderá que todo li-
citador acepta como bastante la titula-
ción, y

Quinta: Que las cargas o gravámenes
anteriores y los preferentes—si los hu-
biere— al crédito del actor continuarán
subsistentes, entendiéndose que el rema-
tante los acepta y queda subrogado en la
responsabilidad de los mismos sin desti-
narse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de junio de mil
novecientos setenta y tres.—El Secreta-
rio.—7.582-C.

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor
Juez de Primera Instancia del Juzgado
número uno de los de la ciudad de Ma-
taró y su partido, en providencia de esta
fecha dictada en los autos de juicio eje-
cutivo número 293/68, promovidos por la
Entidad «Fugarolas, S. A.», representada
por el Procurador don Enrique Fábregas
Blanch, contra don Francisco Pujol Carbó

y doña Rosa Vivé Massó, por el presente
se saca a primera y pública subasta por
término de veinte días de antelación, las
siguientes fincas, que han sido valoradas
como se dirá:

1.º Porción de terreno sito en Tordera,
calle Escuelas, en el que existe una casa
compuesta de planta baja, sin numerar,
de superficie 150 metros cuadrados. Lin-
da: Al Norte con casa y huerto de Lo-
renzo Comas; al Sur y Oeste, con Ramón
Treserras, y al Este, con la calle Es-
cuelas. Inscrita en el Registro de la Pro-
piedad de este partido al tomo 182, libro
15 de Tordera, folio 240 vuelto, inscrip-
ción 2.º. Finca número 1.215. Dicha finca
pertenecía a doña Rosa Vivé Massó por
compra a doña Josefa Castella Bertrán,
por escritura autorizada por don Julián
María Simó, Notario de Malgrat, en
30 de mayo de 1954.

2.º Porción de terreno sito en Tordera,
superficie 60 metros cuadrados. Linda: Al
Norte, con casa y huerto de Lorenzo Co-
mas; al Sur y Oeste, con Ramón Tre-
serras, y al Este, con Rosa Vivé. Inscrita
dicha finca en el Registro de la Propiedad
de este partido al tomo 201, libro 17 de
Tordera, folio 23, finca número 1.761, ins-
cripción 1.º. Pertenece dicha finca a doña
Rosa Vivé Massó, por compra verificada
por doña Rosa Vivé a don Ramón Tre-
serras Mercader, mediante escritura pú-
blica autorizada por el Notario de Mal-
grat don Julián María Simó el 30 de mayo
de 1954.

3.º Porción de terreno sito en Tordera,
de superficie 45 metros cuadrados. Linda:
Al Norte, con casa y huerto de Lorenzo
Comas; al Sur y Oeste, con Ramón Tre-
serras, y al Este, con Rosa Vivé; inscrita
en el Registro de la Propiedad de este
partido al tomo 201, libro 17 de Tordera,
finca 1.778, inscripción 1.º.

Las descritas fincas salen a licitación
en un solo lote por su precio de valoraci-
ón, cuya cantidad es la de quinientas
ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta
pesetas. Dicha subasta tendrá lugar en
la Sala Audiencia de este Juzgado el día
3 de septiembre del presente año y hora
de las once de su mañana, bajo las si-
guientes condiciones:

1.º) Las referidas fincas salen a lici-
tación por su precio de valoración, no
admitiéndose posturas que no cubran las
dos terceras partes del avalúo de la
misma.

2.º) Para tomar parte en la subasta
deberán los licitadores consignar previa-
mente en la Mesa de este Juzgado, o en
el establecimiento público destinado al
efecto, una cantidad igual, al menos, al
10 por 100 del valor por el que dichas
fincas salen a licitación.

3.º) El acreedor ejecutante podrá to-
mar parte en la subasta y mejorar las
posturas que se hicieren sin consignar
el 10 por 100 exigido a los demás lici-
tadores.

4.º) El remate podrá hacerse a cali-
dad de ceder a un tercero.

5.º) Los títulos de propiedad de la ci-
tada finca se han suplido por la certifi-
cación de cargas expedida por el señor
Registrador de la Propiedad de este par-
tido, y está de manifiesto en esta Secre-
taría para que puedan examinarla los que
quieran tomar parte en la subasta, previ-
niéndose que los licitadores deberán con-
formarse con ella y que no tendrán de-
recho a exigir ningún otro.

Dado en Mataró a quince de mayo de
mil novecientos setenta y tres.—El Se-
cretario.—7.581-C.

UBEDA

Don Fernando Martín González, Juez de
Primera Instancia de la ciudad de Ube-
da y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se
siguen autos de juicio declarativo de ma-

yor cuantía sobre otorgamiento de escri-
tura pública y otros conceptos, a instancia
de don Francisco Carmona Quesada, re-
presentado por el Procurador señor Gar-
vín Mesa, contra doña Emilia Seguro
Blanca, asistida de su marido, don Calixto
Rollán Frutos, en cuyos autos, hoy en
procedimiento de apremio, por providen-
cia dictada, se ha acordado sacar a su-
basta pública, por vez primera y por tér-
mino de veinte días, la finca embargada
siguiente:

Casa número 6 de la calle Obispo Co-
bos, antes Nueva, de esta ciudad de Ube-
da, con una superficie de 340 varas cua-
dradas, equivalentes a 285 metros 260 mi-
límetros cuadrados, que linda: Al Este
y Norte, con casa y corrales de don An-
tonio Saro; al Oeste, con otra de don
Gregorio Hidalgo de Torralba y Díaz, y
al Sur, su fachada. Inscrición.—Tomo
920, libro 280 de Ubeda, folio 55, finca
número 15.985, inscripción 3.º. Ha sido
valorada en 1.140.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala
Audiencia de este Juzgado el día 20 de
julio próximo y hora de las doce, bajo
las condiciones siguientes:

Primera: Que la mencionada finca sale
a subasta por la cantidad en que ha sido
valorada, y para tomar parte en la mis-
ma deberán los licitadores consignar pre-
viamente en la Mesa del Juzgado o esta-
blecimiento destinado al efecto una can-
tidad igual, por lo menos, al 10 por 100
de su valor que sirve de tipo para la
subasta, sin cuyo requisito no serán ad-
mitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas
que no cubran las dos terceras partes
de su valor, pudiendo tomar parte en la
subasta a calidad de ceder el remate a
un tercero.

Tercera: Que los títulos de propiedad
de la finca han sido suplidos por certi-
ficación de cargas, que se encuentra de
manifiesto en la Secretaría de este Juz-
gado.

Cuarta: Que las cargas o gravámenes
anteriores y las preferentes, si las hubiere
al crédito del actor, continuarán subsis-
tentes, entendiéndose que el rematante
los acepta y queda subrogado en la res-
ponsabilidad de las mismas.

Dado en Ubeda a treinta de mayo de
mil novecientos setenta y tres.—El Juez,
Fernando Martín González.—El Secreta-
rio.—7.684-C.

ZARAGOZA

Don Julio Boned Sopena, Juez de Primera
Instancia ejerciente del Juzgado núme-
ro dos de Zaragoza.

Por el presente edicto se hace saber:
Que en virtud de lo acordado en pro-
cedimiento sumario del artículo 131 de
la Ley Hipotecaria, seguido en este Juz-
gado con el número 286 de 1972, a ins-
tancia de la Caja de Ahorros de la In-
maculada Concepción, de Zaragoza, re-
presentada por el Procurador don Luis
del Campo, contra don Angel Ruiz Valios
y su esposa, doña Francisca García Pa-
drino, se saca a la venta en pública sub-
asta, por primera vez y término de vein-
te días, la siguiente finca:

Número treinta y dos.—Piso izquierda
en la quinta planta de viviendas, con ac-
ceso por la escalera número 17, de la
calle Alonso de Aragón. Se compone de
seis habitaciones, cocina y baño. Ocupa
una superficie útil de 76 metros cuadrados
61 decímetros cuadrados. Linda: Frente,
piso derecha, rellano y caja de ascensor;
derecha, entrando, calle de Alonso de
Aragón; izquierda, patio de luces y casa
número 27 de la avenida de Navarra,
y fondo, avenida de Navarra. Tiene una
cuota de participación en relación al total
valor del inmueble de dos enteros setenta
céntimos por ciento.

El descrito piso corresponde a un bloque de dos casas en esta ciudad, en la calle de Alonso de Aragón, angular a la avenida de Navarra, donde está señalado en la primera de dichas calles en los números 15 y 17. Ocupa una superficie de 414 metros cuadrados 34 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con la calle de Alonso de Aragón; derecha, entrando, con la avenida de Navarra; izquierda, finca de los señores Ferrer, y espalda, casa número 27 de la avenida de Navarra. Folio 213 vuelto, tomo 2.641, libro 211 de la sección 1.ª, finca número 16.079, inscripción 3.ª. Valorada en 650.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de julio próximo a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran o sean inferiores al tipo de subasta, que es el importe total de la valoración dada a la finca, y pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas a gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Julio Boned Sopena.—El Secretario.—4.564-E.

JUZGADOS COMARCALES

SEPULVEDA (SEGOVIA)

Yo el Secretario, por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 61/1972, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la Villa de Sepúlveda a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres. El señor don Angel Toscano Puelles, Juez Comarcal, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido, por lesiones y daños, contra Carlos Escudero Alonso, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Burgos, con domicilio en la calle Consulado, número siete, y como responsable civil Lorenzo Bol Palacin, también mayor de edad, casado, transportista, de igual vecindad, con domicilio en la calle Alfarcos, número diez; siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Escudero Alonso, como autor de imprudencia simple, a la pena de quinientas pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes e indemnización a los perjudicados Elaidi Mohamed Ben Lahcen y Grouchi Mohamed en las sumas respectivas de cuarenta y cinco mil y veintiocho mil pesetas, por los daños causados a sus respectivos vehículos; de cuyas cantidades responderá subsidiariamente el propietario del camión Lorenzo Bol Palacin. La Compañía "La Equitativa", con cargo al Seguro Obligatorio, abonará los gastos producidos como consecuencia de las lesiones que padecieron los implicados en el accidente, siempre

que se justifiquen debidamente las cantidades en ejecución de sentencia, imponiéndose igualmente a dicho denunciado las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que para su notificación a los perjudicados se expedirán edictos para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado e inserción en el "Boletín Oficial del Estado", lo pronuncio, mando, y firmo.—Angel Toscano. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Elaidi Mohamed Ben Lahcen y Grouchi Mohamed, cuyo paradero en España se desconoce, y se publique en el "Boletín Oficial del Estado", expido el presente, con el visto bueno de su señoría, en Sepúlveda a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.—E. Secretario.—Visto bueno: El Juez comarcal.—4.192-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado a Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GOMEZ SANZ, Angel Bautista; hijo de José María y de Cecilia, natural de Los Blázquez (Córdoba), de veinticinco años; sujeto a expediente 62 de 1972 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 251 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la mencionada Caja en Córdoba.—(1.533.)

BALLESTER PONZ, Antonio; hijo de Antonio y de Felisa, natural de Lupiñen (Huesca), soltero, encargado, de treinta y un años, domiciliado últimamente en edificio Guillén, apartado de Correos número 5, Tegucigalpa (Honduras); comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 541, Zona de Reclutamiento y Movilización número 54, de guarnición en Huesca.—(1.534.)

MARTIN MARTIN, Juan; hijo de Sinfoniano y de Caridad, natural de Yaiza (Las Palmas), casado, empleado, de veintidós años, nacido el 27 de mayo de 1950, de 1,80 metros de estatura, de peso aproximado 64 kilos, residente últimamente en Arrecife de Lanzarote, calle Adolfo Topham, 16, alistado por el Ayuntamiento de Arrecife de Lanzarote, perteneciente al reemplazo de 1971; sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Eventual de la Caja de Reclutas número 1.121 de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.537.)

RIOS BARCALA, Antonio; hijo de Francisco y de Josefina, natural de Cádiz, nacido el día 7 de mayo de 1941, con última residencia en Buenos Aires (Argentina), calle Bartolomé Cruz número 2.333-Olivos; sujeto a expediente judicial número 58 de 1973 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 221 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Eventual de la mencionada Caja de Recluta en Cádiz.—(1.259.)

Juzgados civiles

VILLAREJO VILLEGAS, José Luis; natural de Ronda (Málaga), hijo de Leopoldo y de Angeles, domiciliado últimamente en Melilla, General Aizpuera, 3, domicilio paterno, el cual no se encuentra en dicha capital y al parecer reside en Holanda;

procesado en expediente número 288 de 1972 por impago de multa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado número 16 de Barcelona.—(1.523.)

SOLIS MANZANO, Ricardo; natural y vecino de Granada, nacido el día 20 de septiembre de 1929, casado, hijo de José y de Josefa; procesado por robo en causa 44 de 1973; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Granada.—(1.527.)

MENDEZ DOEL, Valentín; de veintinueve años, casado, camarero, hijo de Ricardo y de María, natural de Lugo, vecino de La Coruña, Camino del Pinar, 4; procesado en sumario 34 de 1973.—(1.528.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 34 de 1972, Tomás Manuel Cortés Cortés.—(1.520.)

El Juzgado de Instrucción número 30 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 154 de 1971, Manuel Sánchez Rodríguez (a) «El Lolo».—(1.514.)

El Juzgado de Instrucción número 30 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 154 de 1971, Eleuterio Sánchez Rodríguez (a) «El Lute».—(1.513.)

El Juzgado de Instrucción de Almansa (Albacete) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 35 de 1967, Robert Schwanninger.—(1.521.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 122 de 1966, Carlos Merayo Requeras.—(1.522.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 425 de 1968, Alfonso Mellado Rodríguez.—(1.525.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 44 de 1970, José María Rodríguez Villalta.—(1.526.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias preparatorias número 25 de 1972, Amado Hueso Barbero.—(1.532.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de los de esta ciudad de Granada, en las diligencias previas número 406 de 1973 sobre robo de una cámara fotográfica y ropas, por el presente se cita al perjudicado, Marie Jacobus Van Denberg, casado, Ingeniero, hijo de Aris y de María, natural de Holanda y vecino de Leiderdop (Holanda), para que dentro de los cinco días siguientes al en que sea publicado el presente anuncio, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Granada a cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Antonio del Moral Martín.—El Secretario, (1.511.)